



**CONVOCATORIA N° 002 – 2021**

**E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

**TÉRMINO DE REFERENCIA**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA”**

**Chaparral Tolima Febrero de 2021**



### **1. INTRODUCCION:**

La **E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Material Médico Quirúrgicos.

El objeto del contrato es la ejecución para **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

#### **RECOMENDACIONES INICIALES:**

1. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
4. Siga las instrucciones que se imparten, para la elaboración de su propuesta.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
  - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación Legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - Esté suscrita por el tomador – Proponente afianzado.
6. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente Convocatoria 001 de 2021; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

### **2. ASPECTOS GENERALES:**

#### **a. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la entidad.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés al HOSPITAL por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, no obstante que esta se encontrará debidamente publicada en la página web de la entidad.



**b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**c. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**d. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: en la **Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima E.S.E San Juan Bautista**- ventanilla única, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 p.m. a las 06:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)

La comunicación debe contener:

- a) el número del Proceso de Contratación.
- b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el N° 6 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

**e. IDIOMA:**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**f. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**g. CONVERSION DE MONEDAS:**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los



Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>ADJUDICACION</b>	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>ADENDA</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de condiciones.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Hospital y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>DÍA(S) HÁBIL(ES)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>DÍA(S) CALENDARIO</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Condiciones.
<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

EL contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y tiene como especificaciones técnicas, las contenidas en el Anexo Técnico Información adicional del Proceso de Contratación que se encuentra disponible en los Estudios previos los cuales hacen parte integral de los Términos de referencia.

#### a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

<b>CLASIFICACION UNSPCS</b>	<b>SEGMENTO</b>
41105300	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
42141600	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipo de ingreso
42151500	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipo de ingreso
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno



51142900

Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos

**b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor promedio del contrato de suministro es de **(\$800.000.000) OCHOCIENTOS MILLONES DE PESSOS COP** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **20210123 del 29 de enero de 2021** por valor de **(\$800.000.000) OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COP** correspondiente al rubro 2.2.01.01.07.01 Material Médico Quirúrgico correspondientes a la vigencia 2021.

**c. FORMA DE PAGO:**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, realizará en pagos parciales, mediante cuentas de cobro o facturas que presentará la contratista una vez realizada la entrega de los suministros, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y los soportes de pago de seguridad social integral o certificación que para el efecto expida el revisor fiscal. (Las facturas se deben radicar antes del 25 de cada mes para que queden contabilizadas en el mismo mes). **PARÁGRAFO** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización que forma parte integral de este contrato (oferta aceptada por el Hospital) de lo contrario serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**d. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **(10)** Diez meses calendario y/o hasta agotar recurso presupuestal destinado para el efecto.

**e. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Chaparral Tolima.

**5. REQUISITOS HABILITANTES:**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los términos de condiciones. Se permitirá la presentación de propuestas parciales.

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

1. **Capacidad jurídica:** habilitado / no habilitado.
2. **Condiciones de experiencia:** habilitado / no habilitado.
3. **Capacidad financiera:** habilitado / no habilitado.

**5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**



Es entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones, de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 dispone que:

*“.....Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*

- 1º) Que sea legalmente capaz*
- 2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
- 3º) Que recaiga sobre un objeto lícito;*
- 4º) Que tenga causa lícita*

*La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”*

Así mismo el artículo 1503 *Ibídem* establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes, RUP, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El porcentaje de participación de cada integrante para los diferentes tipos de asociaciones en ningún caso podrá ser inferior al treinta por ciento. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalara expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los consorcios, Uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para el pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de las Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, también verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## **5.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 que se mostrará en el respectivo pliego de condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

### **2. PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la Propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.

En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos, por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Hospital. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesas de sociedad futura, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.



**NOTA 1:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

**NOTA 2:** El documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta o Asamblea, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de su adjudicación.

En el caso que la vigencia de una persona jurídica sea indefinida, deberá presentar documento idóneo del órgano social de la sociedad, en el que se certifique que la sociedad no se liquidará durante el plazo de ejecución del contrato y un año más.

### 4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**El proponente persona jurídica:** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**El proponente persona natural:** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Diligenciar Formato Anexo establecido para ello.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA 1:** La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.



## **5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP**

El oferente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso. Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

De acuerdo con la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, en consecuencia, de esto el Hospital no podrá excluir a un proponente el cual no esté inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

Cando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

## **6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras, se deberá anexar de cada integrante. El RUT deberá estar actualizado al presente año.

## **7. LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE**

El proponente que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá allegar la Libreta Militar, no sólo del representante legal de éste si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de ésta última allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los hombres menores de 50 años.

## **8. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE:**



El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible y ampliada al 150%.

#### **10 . CERTIFICACIONES VIGENTES PARA EL ELEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS:**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las respectivas certificaciones requeridas para el correcto Elementos Médico Quirúrgicos.

#### **10 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Anexar certificación expedida por la Contraloría General de la Republica a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Hospital, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

#### **12. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Anexar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, verificará la información que reporta la Procuraduría General de la Nación sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta.

#### **13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

De encontrarse antecedentes judiciales que impliquen inhabilidad para contratar, la propuesta será declarada como NO HÁBIL JURIDICAMENTE.

#### **14. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

Creado por artículo 184 del Código referido, el cual es una plataforma electrónica que permite identificar y clasificar a las personas que han incurrido en alguna de las sanciones previstas en el Código y conocer el estado del pago las multas impuestas a las mismas o cumplimiento de la respectiva medida correctiva.

Pero la consecuencia más importante que este nuevo Código trae en cuanto a la contratación pública, son las sanciones contempladas en el artículo 183 de esta normativa. En efecto, dicha disposición señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas.

#### **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad



señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

#### **16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

El Proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia con la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

#### **17. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas", el proponente debe diligenciar el correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

#### **5.1 REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN: EXPERIENCIA**

Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada, o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia, la cual debe estar debidamente soportada en el RUP. El Proponente debe acreditar la experiencia utilizando la siguiente tabla:

<b>CLASIFICACION UNSPCS</b>	<b>SEGMENTO</b>
41105300	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
42141600	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipo de ingreso
42151500	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipo de ingreso
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos

La experiencia deberá acreditarse en **un (1) CONTRATO** que esté contenido en el RUP bajo alguno de los códigos en mención, con la copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o el acta de liquidación y/o el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.



Cuando en la revisión se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. El proponente de conformidad con lo establecido para el criterio de evaluación "Experiencia", deberá acreditar mediante relación de la contratación, respecto de los cuales se requiere la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato meses
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses
- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Si el contrato se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, aportar el Acta de constitución del mismo.

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sin embargo, la entidad podrá exigir a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La E.S.E se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**Nota:** Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consorcio calculada y certificada por contador público.

### 5.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES:

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

### 5.3.2. RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada **HABILITADA** se deben cumplir, además de la documentación descrita anterior, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte diciembre 31 de 2019 teniendo en cuenta que la fecha límite de actuación es en el mes de abril de 2021 De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."



La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice requerido</b>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.4
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior 2.0.

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = Pasivo\ Total / Activo\ Total.$

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el - apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.4

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de endeudamiento se determinará promediando los índices de endeudamiento de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>1):**

Razón de Cobertura de intereses= Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses.

Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior a 5 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de intereses de los



miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes de la siguiente forma:

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad de patrimonio igual o mayor al 0.05 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad de Patrimonio = Rentabilidad operacional / Patrimonio

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 0.03 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Activo = utilidad-pérdida operacional / Activo Total

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de intereses de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **PATRIMONIO DEL PROPONENTE:**

**PATRIMONIO:** El patrimonio deberá ser igual o superior al 70% el valor del presupuesto oficial (Activo Total – Pasivo).

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el patrimonio se determinará sumando el patrimonio de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

- **FACTORES DE SELECCIÓN:**



La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 7 de 2014, modificado por el Acuerdo 012 de 2015 y en el Manual de Contratación; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para HDPUV y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Puntaje Total</b>
<b>Factor Económico</b>		350 Puntos
Propuesta Económica	350 puntos	
<b>Factor de Calidad – técnico</b>		550 Puntos
Ponderación experiencia mínima requerida	550 puntos	
Incentivo a la industria Nacional	100 puntos	100 Puntos
<b>Total</b>		<b>1000 puntos</b>

- **PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO- 350 PUNTOS:**

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto detallado y análisis de precios unitarios. Los valores deben ser dados en pesos colombianos. Se deben señalar los valores unitarios totales.

- **FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA**

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G^{N+1} = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * P_o}$$

$X_i$  = Valor de la propuesta  $i$

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se calculará la media geométrica ajustada incluyendo el presupuesto oficial y los trescientos (350) puntos del precio de la propuesta serán asignados así:

Para cada propuesta seleccionada se le calculará el porcentaje con respecto al valor de la media geométrica ajustada, el cual corresponde al cociente entre el valor de la propuesta y el valor de la media geométrica ajustada.

Seguidamente se calcula para cada una de las propuestas la desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica ajustada.

El puntaje se calculará en forma lineal para cada propuesta, la propuesta con el valor más cercano a la media geométrica recibirá trescientos (350) puntos y en la medida que su valor se aleje del valor de la media geométrica ajustada se descontará 10 puntos al segundo lugar, 20 puntos al tercer lugar, 30 puntos al cuarto, 40 puntos al quinto, 50 puntos al sexto y así sucesivamente.

Una vez realizada la evaluación del precio de la propuesta, el puntaje obtenido será el considerado con tres (3) cifras decimales.



- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA 550 PUNTOS**

La verificación de la experiencia Probable de cada proponente, para la actividad de proveedores solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP, la cual deberá ser mínimo de 550 puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia probable exigida por la Entidad en el presente proceso de selección abreviada.

- **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, el oferente debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: Elementos Médico Quirúrgicos.
- Fecha de suscripción: Dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de Invitación a Cotizar.
- Fecha iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.
- Valor del contrato. La sumatoria de las dos (2) certificaciones que sean iguales o superiores a \$800.000.000.oo.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen Nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 Del Decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta valida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán diez (10) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio

- **CALIFICACIÓN TOTAL**

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**



Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.
- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Calidad del Personal.
- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación Nacional. Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere Nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de Nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.

- d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g. En caso en que el empate persista, EL HDPUV definirá el orden de elegibilidad mediante el sistema de balotas numeradas, las cuales serán introducidas en una bolsa. El proponente que saque la balota con el mayor número escrito en la balota será el que resulte favorecido, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

## **7. OFERTA:**

### **• Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 11 del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico ante ventanilla única de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado. La Oferta debe estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos de referencia de la convocatoria 001 - 2021.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La Oferta debe contener la siguiente información:

### **1. Información general y requisitos habilitantes**



La Oferta debe contener los Anexos así como la información solicitada a continuación.

#### **a. Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica Nacional o Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
2. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones

#### **b. Experiencia**

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia.

#### **c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

#### **2. Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

#### **3. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

#### **d. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.



#### f. Rechazo

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- c) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### 8. ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Chaparral Tolima en el cronograma del presente proceso, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los términos de condiciones. Se permitirá la presentación de propuestas parciales.

#### 9. RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

**Definiciones:** Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 002 - 2021

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Luego de tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Cierre de los establecimientos comerciales por aumento de casos positivos de COVID-19, lo que llevaría a Decretar nuevamente el aislamiento preventivo obligatorio o toques de queda en el país o en el departamento.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Posible	Mayor	6	Riesgo medio	SI	Contratista y supervisor	01/02/2021	30/09/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	6	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	01/02/2021	30/09/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Adiciones presupuestales según la variación económica de los medicamentos e insumos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	01/02/2021	30/09/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso **DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2021** y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

### • RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.



3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- **RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la E.S.E asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

## **10. GARANTIAS:**



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA de Chaparral Tolima para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. De Calidad de los Bienes Suministrados	Por el Suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o del suministro.

#### **11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor la cual será ejercida por el Profesional Universitario Químico Farmacéutico quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de este durante su ejecución.

El Supervisor debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato de Suministro, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

#### **12. CRONOGRAMA:**

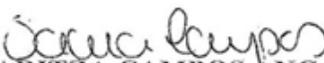
Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la Convocatoria 001 de 2021	<b>Febrero 10 de 2021</b> 07:30 a.m	Página Web del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima <a href="http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co">www.hospitalsanjuanbautista.gov.co</a> Secop I
Plazo final para la entrega de las propuestas	<b>Febrero 12 de 2021</b> Hasta las 07:30 a.m.	Ventanilla única, Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima E.S.E San Juan Bautista



**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 002 - 2021**

Verificación del menor precio ofertado y de requisitos habilitantes	<b>febrero 12 de 2021 a febrero 16 de 2021</b>	Oficina de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10
Publicación del consolidado de propuestas económicas y del informe de verificación.	<b>febrero 16 de 2021</b> Desde 02:00 p.m	Página Web del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima <a href="http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co">www.hospitalsanjuanbautista.gov.co</a> Secop I
Publicación acto administrativo de adjudicación	<b>febrero 16 de 2021</b>	Secop I
Elaboración de Contrato	<b>Febrero 17 de 2021</b>	Oficina del Gerente del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10
Perfeccionamiento y legalización de contrato	<b>Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato</b>	Oficina de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
 Gerente

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Andrés Valderrama	Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco (OPS)	Asesora Contratación



## ANEXO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
Municipio de Chaparral.

**REFERENCIA: Convocatoria 002 de 2021**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_(nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Referencia, formulamos la siguiente propuesta técnica para \_\_\_\_\_ (objeto de la Invitación) y, en caso de que nos sea aceptada por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Términos de Referencia de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.



Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Invitación \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a entregar los bienes, en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_) meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación.

Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas, a pagar los impuestos a lugar, así como a suscribir el contrato respectivo dentro de los términos señalados para ello.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Matrícula Mercantil No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal, o de la(s) firma(s)] \_\_\_\_\_  
[anexar copia (s)]

Dirección \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA**



## ANEXO 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCION.

#### FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

**E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
Chaparral - Tolima

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "proponente") suscrito el compromiso anticorrupción con LA **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** ni a cualquier funcionario público que pueda influir en la adjudicación, ni de ofrecer pagos



o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario

- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos ante enunciados, la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su Investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente

\_\_\_\_\_ Nombre del  
Representante Legal o Convencional

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO 3**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARAFISCALES.**

**FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA**

**Señores  
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.  
Chaparral - Tolima**

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
C.C.



**ANEXO N° 4**

**DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

**Doctora**  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
**Gerente Hospital San Juan Bautista E.S.E.**

**Oficina de Contratación.**

Yo, \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la cooperativa, unión temporal o consorcio, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ T.P. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO 5**

**“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**

CONVOCATORIA No. \_\_002\_\_ DE \_2021\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO

En caso de consorcios o uniones temporales se debe señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes



**ANEXO N° 6**

**“OFERTA ECONOMICA -LISTA DE PRECIOS”**

OBJETO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, PRESENTACIÓN	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL

**SUBTOTAL  
VALOR TOTAL**

Valor en letras: \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Matrícula Mercantil No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal, o de la(s) firma(s)] \_\_\_\_\_

[anexar copia (s)]

Dirección \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**ANEXO 7.  
CONDICIONES TECNICAS****1. SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**

<b>ÍTEM</b>	<b>SUMINISTRO</b>
1	ACEITE MINERAL
2	AGUA DESTILADA X500 ML
3	AGUA OXIGENADA X 120ML
4	AGUJA ESPINOCATH PARA ANESTESIA NO.25
5	AGUJA ESPINOCATH PARA ANESTESIA NO.27 REF 405259
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 X 1 1/2
7	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20 X 1 1/2
8	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 X 1 1/2
9	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL 22 X 1
10	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL 23 X 1
11	AGUJA HIPODERMICA ESTERIL NO.25X5/8
12	AGUJAS HIPODERMICA DESECHABLE 26 X 1/2
13	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%
14	ALGODON CORRIENTE X 500 GRAMOS
15	AMBU PEDIATRICO Y ADULTO DESECHABLE
16	APLICADORES PAQUETE
17	BAJALENGUAS DESECHABLES PAQ X 500 UNIDADES
18	BOLSA DRENAJE URINARIO CYSTOFLO UD
19	BOLSA PARA ORINA NI½O UD
20	BOLSA VAPOR GAS AUTOSELLANTE 135X283MM
21	BRAZALETE PARA MADRES (BLANCO)
22	BRAZALETE PARA NI@AS (ROSADO)
23	BRAZALETE PARA NI@OS (AZUL)
24	BUPIVACAINA 0.5% + EPINEFRINA (X 20 ML)
25	BUPIVACAINA 0.5% PESADA
26	BUPIVACAINA 0.5% SIN EPINEFRINA (X 20 ML)
27	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA 50MG/10ML (0.5%) X 10ML
28	CAJA RECOLECCION COPROLOGICO
29	CANULA BUCOFARINGEA 00
30	CANULA BUCOFARINGEA 1
31	CANULA BUCOFARINGEA 2
32	CANULA BUCOFARINGEA NO.3
33	CANULA BUCOFARINGEA NO.4
34	CANULA BUCOFARINGEA NO.5



35	CANULA NASAL OXIGENO NEONATO UD
36	CANULA PARA ADMON OXIGENO AD UD
37	CANULA PARA ADMON OXIGENO PED UD
38	CAT GUT CROMADO 0 C.A. HR37 BRAUN
39	CATETER CENTRAL
40	CATETER CENTRAL TRILUMEN ADULTO
41	CATETER DE SUCCION CERRADO
42	CATETER HEPARINIZADO ADAPTER UD
43	CAT-GUT CROMADO 0 C.A. CT1 924T SO
44	CAT-GUT CROMADO 1 CA CT1 925T SO
45	CAT-GUT CROMADO 2/0 C.A CT1 SO
46	CAT-GUT CROMADO 2/0 C.A. SH 123T SO
47	CAT-GUT CROMADO 3/0 C.A. SH SO
48	CAT-GUT CROMADO 4/0 C.A. SH SO
49	CAT-GUT CROMADO 5/0 C.A. RB1SO
50	CAUCHO SUCCIONADOR LATEX 7 x 11 mm
51	CIDEX OPA GALON X 5L
52	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR
53	CIRCUITO DE ANESTESIA DRAGUER
54	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO
55	CIRCUITO PACIENTE ADULTO
56	CITOFIJADOR SPRAY
57	CLIP PARA CORDON UMBILICAL
58	COMPRESA DE GASA 45X 45
59	CONTROL BIOLÓGICO PARA ESTERILIZAR A VAPOR
60	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO O PEDIATRICO
61	CURITA REDONDA HANDSAPLAST
62	DREN DE PENROUSE UD
63	DRENES DE PEN ROSE 1/4"
64	ELECTRODOS PARA ADULTOS
65	ENZIGER DESINFECTANTE ALTO NIVEL INSTRUMENTAL
66	EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER UD
67	EQUIPO DE BURETROL UD
68	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA
69	EQUIPO PARA MACROGOTEO VENOCCLISIS
70	EQUIPO PARA MICROGOTEO UD
71	ESPARADRAPO EN SEDA
72	ESPARADRAPO FIXOMUL STRETCH 10 CM X10M
73	ESPARADRAPO MICROPORE DE 2 PULGADAS
74	ESPECULO PARA OTOSCOPIO JUEGO



75	ETHIBON 0 C.A CT1 B424H SO
76	ETHILON 10/0 C.A DOBLE SO
77	FILTRO ANTIBACTERIALES PARA VENTILADOR
78	FORMOL
79	FRASCOS RECOLECCION DE ORINA UD
80	FURACIN POMADA x 500 Gr
81	GASA (Rollo x 100 yardas)
82	GASA ESTERIL PAQ X 5 UNIDADES 7.5X7.5
83	GLUTARALDEHIDO (CIDEX)
84	GUANTE DE NITRILO TALLA M CAJA X 50
85	GUANTES DESECHABLES TALLAS S Y M
86	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL NO.6
87	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL NO.6,5
88	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL NO.7
89	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL NO.7,5
90	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL NO.8
91	GUARDIAN DE SEGURIDAD ECOLOGICO
92	GUIA INTUBACION ADULTO
93	GUIA INTUBACION PEDIATRICA
94	HOJAS DE BISTURI No.11
95	HOJAS DE BISTURI NO.15
96	HOJAS DE BISTURI NO.20
97	HUMIDIFICADORES
98	INCENTIVO RESPIRATORIO TRIFLO III (KENDAL)
99	INDICADOR VAPOR ULTRA X 250 TIRAS ESTERILIZAR
100	INHALO CAMARA ADULTO
101	INHALO CAMARA ADULTO Y PEDIATRICA
102	INTEGRADOR CLASE 6 PARA ESTEILIZAR A VAPOR
103	JERINGA 1CC PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE ARTERIAL
104	JERINGA DESECHABLE X50 CC
105	JERINGA HIPODER.DESECHA. X 10 ML UD
106	JERINGA HIPODER.DESECHA. X 3ML 21GX1 UD
107	JERINGA HIPODER.DESECHA. X 5 ML UD
108	JERINGA HIPODER.DESECHAB.X 20 ML UD
109	JERINGA PARA INSULINA 1 ML 27 GX1/2 UD
110	KIT CITOLOGICO UD
111	LAMINA PORTA OBJETO CJA X 50
112	LANCETAS PARA GLUCOMETRIS
113	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI



114	LIDOCAINA 2% S.E X 10 ML
115	LIDOCAINA AL 1%S.E X 10 ML
116	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA X 20ML
117	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA X 50 ML
118	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50 ML
119	LLAVE DE TRES VIAS
120	MALLA DE POLIPROPILENO 15 X15
121	MALLA QUIRURGICA PROCEED 20X30
122	MANGUERA CORRUGADA AZUL DE 1/2o
123	MANTA TERMICA ALUMINZADA
124	MASCARA DE NO REHINALACION ADULTO
125	MASCARA DE NO REHINALACION PEDIATRICA
126	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA NO 00
127	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA NO 2
128	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA No 3
129	MASCARA PARA ANESTEISA NO.5
130	MASCARA PARA ANESTESIA NO.1
131	MASCARA PARA OXIGENO ADULTOS Y PEDIATRICOS
132	MASCARA PRA ANESTESIA NO.4
133	MASCARAS LARINGEAS DEL 1 AL 5
134	MASCARILLA COMPLETA PARA VENTILACION NO INVASIVA
135	MASCARILLA VENTURY ADULTO
136	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO
137	MICRONEBULIZADOR COMPLETO ADULTOS
138	MICRONEBULIZADORES COMPLETOS PEDIATRICOS
139	MIPLE PARA HUMIDIFICADOR
140	NARIZ DE CAMELLO
141	NEBULIZADOR CON VENTURY HUDSON
142	NITROFUZAZONA (FURACIN POMADA X GR)
143	PAPEL CREPE PARA ESTERILIZAR 1.20 X 1.20 X125 PLS
144	PAPEL ELECTRO 114/20MTS WELCH ALLYN
145	PAPEL ELECTRO 80X20 WELCHH ALLYN
146	PAPEL MONITOR FETAL BABY DOPPLEX
147	PAPEL MONITOR FETAL CADENSE
148	PAPEL MONITOR FETAL F9
149	PAPEL MONITOR FETAL SUNRAY
150	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDDAN



151	PELICULA TRANSPARENTE PARA MANEJO DE CATETER
152	PLACAS PARA ELECTROBISTURI DESECHABLE
153	PREPODINE ESPUMA 30 CC
154	PREPODINE ESPUMA 60 CC
155	PREPODINE ESPUMA FC X 120 CC
156	PREPODINE SOLUCION FC 30 CC
157	PREPODINE SOLUCION FC X 120
158	PREPODINE SOLUCION FC X 60 CC
159	PROLENE 0 C.A CT1 BRAUN
160	PROLENE 0 C.A. HR 26 (PREMILENE)
161	PROLENE 2/0 C.A KS RECTA 8623H SO
162	PROLENE 2/0 C.A. KS RECTA BRAUN
163	PROLENE 3/0 C.A PS-1 SO
164	PROLENE 3/0 C.A. KS RECTA 8622H SO
165	PROLENE 4/0 C.A DOBLE SH SH
166	PROLENE 4/0 C.A PS-2 REF P8682T SO
167	PROLENE 4/O C.A PS2
168	PROLENE 5/0 C.A PS2 BRAUN
169	PROLENE 5/0 C.A. PS2 P8686T
170	PROLENE 6/O C.A SC16 BRAUN
171	PROLENE 0 C.A. HR37 BRAUN
172	QUIGRASS DESINFECTANTE UNIDAD PACIENTE
173	QUINEUTRIM DETERGENTE LIMPIEZA QUIRUFANO
174	QUIRUCIDAL JABON QUIRURGICO X 500 CC
175	QUIRUGER PLUS DESINFECTANTE ALTO NIVEL CX
176	RECOLECTOR DE MUESTRAS
177	RESUCITADOR O AMBU NEONATAL
178	RESUCITADOR PARA ADULTOS
179	RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU)
180	SEDA TRENZADA 0 C.A. SH REF K834H SO
181	SEDA TRENZADA 0 S.A SA86T SO
182	SEDA TRENZADA 2.0 C.A. SCC26 SO
183	SEDA TRENZADA 2/0 S.A.
184	SEDA TRENZADA 3/0 C.A HR26
185	SEDA TRENZADA 3/0 C.A. SC24 SO
186	SEDA TRENZADA 3/0 CA SH K832H SO
187	SEDA TRENZADA 3/0 S.A. BRAUN
188	SEDA TRENZADA 4/0 C.A. SC-20 SO
189	SET DE INFUSION DESECHABLE NIPRO
190	SISTEMA DRENAJE TORAX 3 CAMARAS



191	SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN PARA NUTRICIÓN ENTERAL
192	SONDA FOLEY 2 VIAS NO. 22
193	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO. 8 UD
194	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.10 UD
195	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.12 UD
196	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.14 UD
197	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.16 UD
198	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.18 UD
199	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO.20 UD
200	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO.20
201	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO.22 UD
202	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO.24 UD
203	SONDA FOLEY TRES VIAS NO.18
204	SONDA NASOGASTRICA 10 UD
205	SONDA NASOGASTRICA 12 UD
206	SONDA NASOGASTRICA 14 UD
207	SONDA NASOGASTRICA 16 UD
208	SONDA NASOGASTRICA 18 UD
209	SONDA NASOGASTRICA 6
210	SONDA NASOGASTRICA 8
211	SONDA NELATON 10
212	SONDA NELATON 12
213	SONDA NELATON 14
214	SONDA NELATON 16
215	SONDA NELATON 18
216	SONDA NELATON 4
217	SONDA NELATON 6
218	SONDA NELATON 8
219	SONDA NELATON NO.5
220	SUCCIONADOR POST OPERATORIO
221	SUPRAGEL ALCOHOL GLICERINADO 500 CC
222	SURGICEL 10 X 20 CMS HEMOSTATICO
223	T DE COBRE
224	TAPABOCA DESECHABLE N 95
225	TAPABOCAS DESECHABLES CJ X 50 UNIDADES
226	TIRAS PARA GLUCOMETRIA
227	TRAJE DE BIOSEGURIDAD
228	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON
229	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON
230	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON



231	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON
232	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON
233	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 SIN BALON
234	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON
235	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON
236	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON UD
237	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON UD
238	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON UD
239	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON UD
240	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON UD
241	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 4.5 SIN BALON
242	TUBO ENDOTRAQUEAL NO.2.5 SIN BALON
243	TUBO ENDOTRAQUEAL NO.3.0 SIN BALON
244	TUBO ENDOTRAQUEAL NO.3.5 SIN BALON
245	TUBO ENDOTRAQUEAL NO.4.0 SIN BALON
246	TUBO PARA TORAX NO.24 UD
247	TUBO PARA TORAX NO.28 UD
248	TUBO PARA TORAX NO.30 UD
249	TUBO PARA TORAX NO.32 UD
250	TUBO PARA TORAX NO.34
251	TUBO PARA TORAX NO.36 UD
252	TUBO REFORZADO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON
253	TUBO REFORZADO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON
254	TUBO REFORZADO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON
255	TUBO TORAX NO.22
256	TUBO TRAQUEOSTOMIA CB Y CANULA #6
257	VASELINA PURA X 500 GR
258	VENDA DE ALGOD?N LAMINADO 4X5 RO
259	VENDA DE ALGOD?N LAMINADO 6X5 RO
260	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5 RO
261	VENDA ELASTICA 4X5 RO
262	VENDA ELASTICA 5X5 RO
263	VENDA ELASTICA 6X5 RO
264	VENDA ENYESADA 4X5 RO
265	VENDA ENYESADA 5 X 5
266	VENDA ENYESADA 6X5 RO
267	VENOCAT 16 UD
268	VENOCAT 18 UD
269	VENOCAT 20 UD



270	VENOCAT 22 UD
271	VENOCAT 24 UD
272	VENOCATH NO.14
273	VICRYL 0 CA CT-1 J346H SO
274	VICRYL 1 CA CT1 J341H SO
275	VICRYL 2/0 C.A SH BRAUN
276	VICRYL 3/0 CA SH-1 J3111H SO
277	VICRYL 0 C..CT  BRAUN